

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS

OBJETIVO CAMPUS SOSTENIBLES



¡Buscamos ideas comprometidas con un futuro mejor!

Fecha de presentación de proyectos: DEL 2/02 AL 21/02/2022

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERO - OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Desde el **Servicio de Asuntos Sociales (SAS)** dependiente del Vicerrectorado de Ciencias de la Salud y Asuntos Sociales prestamos asistencia a la comunidad universitaria y fomentamos la interrelación Universidad-Ciudad. En esa línea el servicio busca promover entre la comunidad universitaria un compromiso responsable con la sociedad y su implicación en la defensa y garantía de la inclusión, la diversidad, los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). De esta manera se incluye la "Educación para la Ciudadanía Global y en Derechos Humanos" en los procesos de aprendizaje ofrecidos por la Universidad, fomentando la participación activa de los estudiantes.

Para ello, el SAS continúa con el programa de ayudas para la realización de proyectos orientados a la innovación social y sostenibilidad en los campus de la Universidad de Salamanca. Los proyectos seleccionados serán financiados por el SAS para posibilitar su ejecución. Una vez finalizada la convocatoria se premiarán los tres mejores proyectos en función de la gestión, viabilidad e impacto.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión de financiación, parcial o total, para el desarrollo de proyectos que tengan como finalidad la mejora de la sostenibilidad e innovación social en los campus de la Universidad de Salamanca y las provincias en las que están emplazados, promocionando la ciudadanía global y Derechos Humanos, así como los valores propios de la cultura de paz y valores democráticos entre la comunidad universitaria.

SEGUNDO - IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA

El importe máximo del presupuesto asignado a esta ayuda será de 80.000 euros, ampliable si las necesidades así lo requieren. El gasto se ejecutará con cargo a la clave orgánica 0272 y a la clave funcional 324MI10.

La adjudicación de la ayuda quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la citada aplicación presupuestaria.

TERCERO - SOLICITANTES

Estudiantes de la Universidad de Salamanca, matriculados en el presente curso académico en enseñanzas conducentes a títulos oficiales. El equipo de trabajo deberá estar integrado por un máximo de 5 estudiantes, siendo uno de ellos el coordinador responsable del proyecto. Un mismo equipo podrá presentar un máximo de dos proyectos. Los equipos que se presenten deben tener, desde el momento de la solicitud, un referente PDI o PAS que colaborará en funciones de asesoramiento en la materia que se desee abordar.

Los proyectos alineados con los ODS que tienen relación directa con el medio ambiente se desarrollarán en colaboración con la Oficina Verde.

CUARTO - PERIODO DE EJECUCIÓN

Los proyectos seleccionados se ejecutarán entre el 1 de marzo y el 31 de octubre de 2022.

QUINTO - TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS

“La sostenibilidad es el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social”.

Informe de Brundtland redactado por la ONU en 1987

Los contenidos de los proyectos presentados deberán:

- Promover la innovación social y sostenibilidad en el entorno universitario o provincia en la que se ubican los campus.
- Estar alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 y enumerar aquellos a los que contribuye en mayor medida.

En este sentido, el proyecto presentado puede enmarcarse en temáticas como:

Desarrollo Social: mejora de la salud y el bienestar de las personas, inclusión, no discriminación, participación social, igualdad, justicia, respeto a la diversidad, creación de redes de colaboración en zonas vulnerables...

Medio Ambiente: fomento de la biodiversidad, creación de espacios basados en la protección de ecosistemas, innovación sostenible de infraestructuras y tecnologías, fomento del uso de energías limpias y renovables para ayudar a frenar el cambio climático...

Economía Sostenible: desarrollo económico justo, ahorro energético, fomento de la Economía del Bien Común, uso eficiente de los recursos económicos y materiales, producción responsable, emprendimiento basado en valores y acción participativa, fomento de comunidades sostenibles...

SEXTO - CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía de la ayuda a conceder será valorada por la Comisión de Ayudas a Proyectos de Innovación Social y Sostenibilidad de la Universidad Salamanca, siempre en función de los objetivos a conseguir en cada proyecto, no pudiendo exceder, como norma general, de un máximo de 1.500 euros por proyecto hasta agotar el presupuesto asignado a esta convocatoria. En el caso de que la ayuda alcance hasta los 2.000 euros,

la Comisión motivará las razones que, a su juicio técnico, sirven de fundamento para la adopción de dicho acuerdo. Se podrá hacer uso de la ayuda a partir del momento de la resolución definitiva y la entrega de los documentos oportunos. No se podrán imputar gastos previos a la fecha de aceptación de la ayuda.

SÉPTIMO - GASTOS EXCLUIDOS

La tramitación del gasto se realizará de acuerdo a las indicaciones del Servicio de Asuntos Sociales, teniendo en cuenta que quedan excluidos los siguientes gastos:

- Publicidad en prensa o en redes sociales.
- Retribuciones para los integrantes del equipo por la realización del proyecto.
- Servicios de empresas que lleven a cabo el objetivo principal del proyecto. Solo se acepta contratar servicios de acciones complementarias o parciales que queden fuera de las competencias de los estudiantes.
- Regalos.

OCTAVO - INCOMPATIBILIDADES

La ayuda que se establece en esta convocatoria será incompatible con cualesquiera otros beneficios de la misma naturaleza y finalidad.

NOVENO - PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

Se podrá obtener el modelo de solicitud de la ayuda poniéndose en contacto con el Servicio de Asuntos Sociales (SAS) de la Universidad de Salamanca, sita en Patio de Escuelas, 3, bajo, 37008 Salamanca, Tlf: 666 58 91 83, email: laboratoriosas@usal.es, web: <https://sas.usal.es/>

La solicitud deberá presentarse dirigida a la Vicerrectora de Ciencias de la Salud y Asuntos Sociales, en el registro de la Sede Electrónica (con firma digital), en disposición del art. 3.2.a del Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015 sobre Régimen Jurídico del Sector Público.

De forma transitoria, podrá presentarse presencialmente en cualquiera de las Oficinas del Registro Único de la Universidad de Salamanca o bien mediante alguno de los medios establecidos en el art.16.4.b), c) y d) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La recepción de solicitudes se mantendrá abierta hasta el 21 de febrero de 2022.

La presentación de solicitudes implica la aceptación de las bases de la convocatoria y debe acompañarse de la documentación correspondiente que acredite la condición de todos los interesados como estudiantes matriculados en la Universidad de Salamanca.

DÉCIMO - TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE

El expediente administrativo se tramitará por el Servicio de Asuntos Sociales (SAS) de la Universidad de Salamanca.

UNDÉCIMO - VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Ayudas a Proyectos de Innovación Social y Sostenibilidad de la Universidad Salamanca, en régimen de concurrencia competitiva, en atención a la previsión de resultados esperados en cada proyecto.

Formarán parte de dicha comisión la Sra. Directora del Servicio de Asuntos Sociales, dos técnicos de dicho servicio, dos estudiantes y dos académicos o PAS seleccionados en función de las áreas temáticas presentadas en los proyectos.

Vista la propuesta elevada por la comisión, se procederá a la resolución provisional de la ayuda. Frente a esta resolución provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente a la comunicación al interesado. Los interesados podrán, dentro de dicho plazo, subsanar posibles incidencias.

Transcurrido el plazo citado, se procederá a la resolución definitiva de la subvención. Dicha resolución será emitida por el Vicerrectorado con competencias en la materia.

La Universidad de Salamanca y la Comisión se reservan el derecho de declarar desierta la convocatoria, en el caso de que se considere que ninguno de los proyectos se ajusta a los contenidos a que se refiere la cláusula quinta.

DECIMOSEGUNDO - NOTIFICACIÓN, ACEPTACIÓN Y FORMA DE PAGO

Las resoluciones provisionales se notificarán al interesado vía sede electrónica de la Universidad de Salamanca. Si no ha sido posible utilizar esta vía para la solicitud, la resolución provisional se remitirá a la dirección de correo electrónico y/o correo postal aportada en su solicitud de la ayuda.

La resolución definitiva se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes.

Los coordinadores de los proyectos seleccionados como perceptores de una financiación deberán confirmar la aceptación de la misma.

Los gastos asociados al proyecto serán imputados a la clave funcional indicada anteriormente no pudiendo exceder de la cuantía máxima concedida. Los beneficiarios de esta ayuda tendrán como obligación la entrega de documentación justificativa de los gastos derivados del proyecto antes de finalizar el plazo de ejecución.

DECIMOTERCERO - PLAZO DE RESOLUCIÓN

Como norma general, el plazo máximo para resolver será de 1 mes a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera notificado la resolución se deberá entender desestimada la solicitud.

DECIMOCUARTO - SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Desde el SAS se realizará un seguimiento continuo del desarrollo de todos los proyectos y los participantes podrán participar en seminarios, workshops y talleres a lo largo del desarrollo de sus proyectos.

En cuanto a la justificación del proyecto y liquidación económica, los proyectos se podrán justificar una vez finalizados y en todo caso antes del 5 de noviembre de 2022.

Para justificar el proyecto se presentará el Anexo I y las facturas originales de todos los gastos originados, acorde con lo planificado.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de su abono, cuando concurran las causas legalmente establecidas.

DECIMOQUINTO - BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Resolución de 26 de septiembre de 2017, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas a estudiantes de la Universidad de Salamanca (BOCYL 3 de octubre de 2017), las bases reguladoras son aplicables a esta convocatoria.

En todos aquellos extremos no previstos en las presentes bases será de aplicación la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y supletoriamente la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo común, así como cualquier otra normativa que, por su naturaleza pudiera resultar de aplicación, y en particular, la adoptada por la Universidad de Salamanca en materia presupuestaria.

DÉCIMOSEXTO - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El responsable del proyecto asistirá a una reunión de coordinación en la que se definirán los pasos a seguir para adaptar los contenidos, planificar la comunicación y difusión y aclarar cuestiones referidas a la justificación, facturación y evaluación del proyecto.

Los beneficiarios de la financiación se comprometen a realizar las actividades descritas en la solicitud y serán los responsables de la correcta ejecución, gestión, difusión y justificación de las mismas.

En la difusión del proyecto deberá aparecer el logo “OBJETIVO: CAMPUS SOSTENIBLES” junto al del SAS.

VNIVERSIDAD D SALAMANCA

Servicio de
Asuntos Sociales

OBJETIVO  **CAMPUS SOSTENIBLES**

OBJETIVO 
CAMPUS
SOSTENIBLES

Los coordinadores responsables de los proyectos seleccionados participarán en un workshop en modalidad virtual abierta a toda la comunidad universitaria y población en general en la que expondrán brevemente el proyecto ejecutado, logros, dificultades, propuestas de mejora y valoraciones, con el objetivo de transmitir conocimientos y facilitar su desarrollo o implementación en otras zonas de la ciudad, otras Universidades o en países en vías de desarrollo.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases por las que se rige esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Si transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado en los términos dispuestos en la convocatoria, se acordará el reintegro de la ayuda concedida, en los términos dispuestos en la Ley de subvenciones.

OBJETIVO  **CAMPUS SOSTENIBLES**

Los proyectos deberán tener en cuenta los protocolos COVID19 vigentes.

DECIMOSÉPTIMO - INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Ayudas a Proyectos de Innovación Social y Sostenibilidad para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

DECIMOCTAVO - DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de Salamanca, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de la ayuda.

DECIMONOVENO - IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en este reglamento son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres y hombres.

VIGÉSIMO - RECURSOS

La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.